

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: PERTENENCIA.
Radicado. 110014003016 2022 00416 00
Demandante: MARÍA SOLEDAD GIRALDO GIRALDO.
Demandado: JACQUELINE AGUILAR MEJÍA Y OTROS.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

1.-TOMAR NOTA que el demandado **JOSÉ RAFAEL CRISTANCHO DURÁN.**, fue notificado de conformidad con el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022,² quien dentro del término de traslado guardó silencio.

2.- ORDENAR a la parte demandante realice la notificación de los demandados **JACQUELINE AGUILAR** y **FONDO DE AHORRO Y VIVIENDA DISTRITAL "FAVIDI"** Hoy **FONDO DE PRESTACIONES, CESANTIAS Y PENSIONES "FONCEP"**, en el término de 30 días.

So pena, de declararse el desistimiento tácito de la actuación. (art 317 C.G.P.).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto. pdf 51 exp dig.

² Dto. pdf 50 ibidem.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83331dd523e92127f2828f6e614e8d7c61f4641e81428c4ac17a38948e9f7430**

Documento generado en 08/03/2024 10:30:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>